



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

20
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 103/24**

Sucre, 13 de marzo de 2024



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota Cite: F.E.P.CH. No. 073/2024 de 06 de marzo de 2024, la Lic. Cintia Castillo Salas, GERENTE GENERAL DE LA FEDERACION DE EMPRESARIOS PRIVADOS DE CHUQUISACA, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, que estando vigente la campaña turística de la ciudad de Sucre, que actualmente tiene en su CRONOGRAMA la CELEBRACIÓN de la SEMANA SANTA, destacando la PROCESIÓN DEL SANTO SEPULCRO y para el efecto, solicita se emita una Resolución, para embanderar la ruta de procesión con **crepones negros** y la decoración de los balcones con tela negra y morada a lo largo del recorrido, (Iglesia San Lázaro, calle Calvo, **Plaza 25 de Mayo**, calle Grau, calle Padilla para concluir en la Iglesia San Lázaro), evento que se realizará el día jueves 28 de marzo de 2024, a partir de Hrs. 17:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 13 marzo de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de LA PLAZA 25 DE MAYO (para realizar la procesión) y como también el embanderamiento del recorrido (con crepones negros), evento que se realizará el día jueves 28 de marzo de 2024, de Hrs. 17:00 a 19:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de la **PLAZA 25 DE MAYO**, en favor de la Lic. Cintia Castillo Salas, **GERENTE GENERAL DE LA FEDERACION DE EMPRESARIOS PRIVADOS DE CHUQUISACA**, con la finalidad de realizar la **PROCESIÓN DEL SANTO SEPULCRO** con motivo de celebrar la Semana Santa y como también el embanderamiento del recorrido (con crepones negros), evento que se realizará el día **jueves 28 de marzo de 2024, de Hrs. 17:00 a 19:00**, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º. Con relación al CORTE DE VÍAS la impetrante, debe solicitar al Órgano Ejecutivo Municipal, en razón de competencias.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

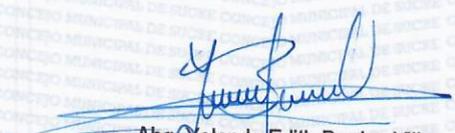
6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

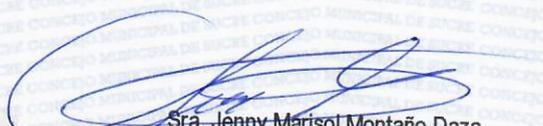


ARTÍCULO 3º. La organizadora, debe coordinar con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 4º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal del GAMS.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montañó Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.026/24
R.A.M. Nº 103/24
CM-502
Fs. 2

Plaza 25 de mayo Nº 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gov.bo